



N° INT. 210347
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 5400-21

TEMUCO, 09 OCT. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° **4508** de fecha 28 de Agosto de 2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que Aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico y formularios, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO AVDA LEON GALLO ENTRE SANTA MARIA Y BAQUEDANO , PITRUFQUEN**".
- b) La Licitación Pública ID N° **712307-161-LR15**, "MEJORAMIENTO AVDA LEON GALLO ENTRE SANTA MARIA Y BAQUEDANO, PITRUFQUEN". del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- c) El Convenio-Mandato de fecha 01 de Junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- d) La Resolución Ex. N° 1684 de fecha 02.06.2015 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 01.06.2015, Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- e) La Resolución Ex. N° 4307 de fecha 20.08.2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 01.06.2015, Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- f) La Ficha IDI del proyecto "MEJORAMIENTO AVDA LEON GALLO ENTRE SANTA MARIA Y BAQUEDANO ", CODIGO BIP 30131816-0, que considera la programación financiera año 2015;
- g) El Oficio Circular N° 020 de fecha 16/03/2012, de Gobierno Regional de La Araucanía, que imparte instrucciones sobre cumplimiento de Convenios Mandatos.
- h) La **Publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **02/09/2015**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **05/09/2015**;
- i) La **Resolución Exenta N° 4622** de fecha 03.09.2015 que designa a la comisión evaluadora para las propuestas presentadas en la Licitación Pública I.D. **712307-161-LR15** para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO AVDA LEON GALLO ENTRE SANTA MARIA Y BAQUEDANO , PITRUFQUEN**".
- j) La **Aclaración N° 1** de fecha 01.10.2015 , información que formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- k) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-161-LR15**, de fecha 05/10/2015;
- l) El **Informe de Evaluación** de fecha 05.10.2015 de las ofertas recibidas de de la Comisión Evaluadora, visado por la Directora (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone la Adjudicación de la Licitación pública, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación

- m) El Certificado de inscripción vigente N° 104296 de fecha 28.09.2015 el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario N° 17 , Certificados de respaldo Capacidad Económica de la **Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA**
- n) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- o) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria
- p) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- q) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- r) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- s) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- t) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- u) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización
- v) La Licencia Médica de Don Jorge Saffirio Espinoza Director Regional SERVIU;
- w) La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- x) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico.
- y) La Resolución Exenta N° 134 con fecha 24/12/2014, La Resolución Exenta N° 6404 de fecha 30/12/2014, del servicio de vivienda y urbanización región de la Araucanía, que nombra al infrascrito como Encargado de la Conducción del Departamento Jurídico del Serviu Región de la Araucanía, designa funciones y atribuciones; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.-El **ACTA DE APERTURA** de la Licitación Pública **ID N° 712307-161-LR15**, de fecha 05.10.2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA.	120	\$288.937.209.-
B Y F S.A.	120	\$304.772.029.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	120	\$296.693.592.

Observaciones durante el acta de apertura :

- La comisión observa de los antecedentes entregados por la empresa Constructora **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA**, donde el formulario N°11, indica comuna padre las casas debiendo indicar Pitrufquen, no obstante el nombre de la licitación, el número de licitación y la carta Gantt están correctos.
- La comisión observa de los antecedentes entregados por la empresa constructora **B Y F S.A.**, que esta entrega un formulario N°5 por cada partida del itemizado, además observa que dicho formulario no cuenta con la nota expuesta en el formulario N°5 de las bases administrativas especiales, donde indica: *Nota: "La información indicada en este formulario N°5 debe ser concordante con la información contenida en el formulario N°12"*

2.- EL INFORME DE EVALUACIÓN de las ofertas recibidas de fecha 06/10/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica que las observaciones indicadas durante el acta de apertura de propuesta son de forma y no de fondo lo cual no altera la admisibilidad de la oferta

- Que conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las B.A.E (PRECIO (PA) **85 %** y CALIFICACION RENAC (PB) **15 %** de la Evaluación de la Propuesta), el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia por la comisión, es la siguiente:

- CALCULO DE PUNTAJE FINAL

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA. RUT 77.947.810-2	Oferta	\$ 288.937.209.-	92.70	99.69
	Nota	100.00 puntos 85.00 puntos	97.95 puntos 14.69 puntos	
B Y F S.A. RUT 78.358.490-5	Oferta	\$ 304.772.029.-	94.19	95.27
	Nota	94.52 puntos 80.34 puntos	99.56 puntos 14.93 puntos	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA RUT 76.188.610-K	Oferta	\$ 296.693.592.-	94.60	97.81
	Nota	97.42 puntos 82.81 puntos	100.00 puntos 15.00 puntos	

Concluyendo que el monto presentado por la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA** , correspondiente a **\$ 288.937.209.-** con un plazo de 120 días obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99,69 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO AVDA LEON GALLO ENTRE SANTA MARIA Y BAQUEDANO , PITRUFQUEN " REGION DE LA**

ARAUCANIA", CODIGO BIP **30293423-0**. y el monto de la oferta presentada se ajusta al presupuesto oficial entregado por este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Adición N° 1** de fecha 01/10/2015, citada en el visto letra j) de la presente Resolución documento que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **MEJORAMIENTO AVDA LEON GALLO ENTRE SANTA MARIA Y BAQUEDANO , PITRUFQUEN**".
 2. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acépte se y contrátese la Oferta presentada por la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA** , por un valor total de **\$ 288.937.209 .-** (Doscientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y siete mil doscientos nueve pesos) impuesto incluido y sin ningún tipo de reajustabilidad.
 3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
 4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
 5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10-N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.
 6. **GARANTIAS DEL CONTRATO :** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra **"MEJORAMIENTO AVDA LEON GALLO ENTRE SANTA MARIA Y BAQUEDANO , PITRUFQUEN"**., extendida a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, Rut 72.201.100-7**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).
- Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).
7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada, según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales, letras a) y b).
 8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACIÓN:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de **\$ 288.937.209.-** se imputará al Subtitulo 31 Item 02 signacion 004 **CODIGO BIP 30131816-0** obra "**MEJORAMIENTO AVDA LEON GALLO ENTRE SANTA MARIA Y BAQUEDANO , PITRUFQUEN**" del **PRESUPUESTO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL , FNDR año 2015**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



RODRIGO URRUTIA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



PCB/SFB/JLG/ECR
Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. OFICINA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
4. OFICINA DE PROYECTOS VIALES
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. CONTRALORIA INTERNA
8. MINISTRO DE FE
9. OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA